

## **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A SUS JUNTAS VECINALES, CAMPAÑA 2026**

**PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETIVO.-** Las presentes bases tienen como finalidad el ajardinamiento de espacios públicos, así como la creación y mejora de zonas verdes de titularidad municipal, o de la junta vecinal que estén enclavadas dentro del casco urbano de la localidad. No es objeto de esta convocatoria la repoblación o reforestación de fincas rústicas y montes comunales, cualquiera que sea el régimen de pertenencia o explotación del citado bien.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2025. A través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como lo es la mejora de los parques, jardines y zonas de ocio urbano y en general las infraestructuras ambientales de los municipios.

**SEGUNDA.- NATURALEZA DE LA AYUDA.-** Esta convocatoria tiene por objeto regular la entrega de ayudas en especie, concretamente árboles y plantas ornamentales del vivero provincial, adecuadas a la zona conforme a la relación de especies que en la base cuarta se detallan.

**TERCERA.- BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, con las siguientes obligaciones:

- Aplicar el material recibido a su finalidad.
- Realizar un adecuado mantenimiento y cuidado de los árboles y plantas ornamentales recibidos.

- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el Tablón de anuncios electrónico (firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido) anuncio relativo a la concesión de la ayuda de la Diputación de León durante un periodo de mínimo de 15 días naturales en el periodo comprendido entre la notificación de la concesión de la ayuda hasta la finalización del periodo de justificación de la subvención. El anuncio deberá indicar la concesión de las plantas, la convocatoria, y el ente financiador (Diputación de León).

En el caso de las juntas vecinales, si no disponen de sede electrónica, la publicación, con el mismo contenido que el referido anteriormente, podrá realizarse en el Tablón de anuncios físico, en cuyo caso la acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación del secretario de la propia entidad local acreditando las fechas de publicación en el tablón de anuncios y la no existencia de sede electrónica en dicha entidad y la fotografía del anuncio en el tablón de anuncios.

#### **CUARTA.- RELACIÓN DE ESPECIES.-**

##### **ESPECIES 2026**

##### **ÁRBOLES (A RAIZ DESNUDA)**

<b>ESPECIES</b>	<b>NOMBRE COMÚN</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<i>Acer negundo</i>	ARCE NEGUNDO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
<i>Acer saccharinum</i>	ARCE SACARINO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
<i>Betula verrucosa alba</i>	ABEDUL	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
<i>Catalpa bignonioides</i>	CATALPA	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
<i>Morus alba</i>	MORERA	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2-3 Mt.
<i>Fraxinus excelsior</i>	FRESNO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2.5 Mt.
<i>Laburnun anagyroides</i>	LLUVIA DE ORO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2.5 Mt.
<i>Cercis siliquastrum</i>	ÁRBOL DEL AMOR	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2.5 Mt.

##### **PLANTAS PARA CERRAMIENTO Y/O BORDURAS Y FORMACION (MACETA)**

<b>ESPECIES</b>	<b>NOMBRE COMÚN</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<i>Thuja occidentalis</i>	THUJA OCCIDENTAL	Maceta 40-60 Cm.
<i>Abies alba</i>	ABETO ALBA	Maceta 40-60 Cm.
<i>Cupressus leylandii</i>	LEYLANDI	Maceta 40-60 Cm.
<i>Picea glauca cónica</i>	PICEA PIRAMIDAL	Maceta 40-60 Cm

##### **PLANTAS AUTÓCTONAS Y/O FLOR (MACETA)**

<b>ESPECIES</b>	<b>NOMBRE COMÚN</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<i>Quercus rubra</i>	ROBLE	Maceta 40-60 Cm
<i>Quercus ilex</i>	ENCINA	Maceta 40-60 Cm.
<i>Juniperus communis</i>	ENEBRO COMÚN	Maceta 60–80 Cm.
<i>Ilex aquifolium</i>	ACEBO COMÚN	Maceta 40-60 Cm.
<i>Fagus sylvatica</i>	HAYA	Maceta 40-60 Cm.
<i>Pinus sylvestris</i>	PINO SILVESTRE	Maceta 40-60 Cm.

<i>Taxus baccata</i>	TEJO	Maceta 40-60 Cm.
<i>Viburnum tinus</i>	DURILLOS	Maceta 40-60 Cm.
<i>Viburnum opulus</i>	BOLA DE NIEVE	Maceta 40-60 Cm.
<i>Hibiscus syriacus</i>	ROSA DE SIRIA/ALTEA	Maceta 40-60 Cm.

*\* En el apartado CARACTERÍSTICAS, el tamaño es de carácter orientativo.*

El tipo y especie de planta podrá consultarse en la página web de la Diputación de León [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es). (Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

**QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-** Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/> y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.

- Plano de emplazamiento.

**ACLARACIÓN.-** Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o D.N.I. electrónico.

Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de: Desarrollo Rural y Medio Ambiente – ayudas y subvenciones.

La solicitud de la subvención por parte del beneficiario incluye el consentimiento expreso para que por la Diputación Provincial se recaben los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**SEXTA.- CRITERIOS DE REPARTO.-** La concesión de la ayuda se hará siempre siguiendo los criterios de proporcionalidad, en función de las disponibilidades existentes en el vivero.

Se conceden plantas a todas las entidades locales solicitantes (a excepción de las presentadas fuera de plazo), hasta agotar existencias, y estableciéndose como máximo el solicitado por la entidad. En el caso de que el total de las especies solicitadas supere las existentes, se realizara una minoración por prorrateo proporcional.

Una vez resuelta la concesión, la entrega efectiva se realizará en el Vivero Provincial, en el plazo que se indique en la resolución.

En el caso de no realizar, en el plazo establecido, la recogida de las plantas concedidas a cada entidad, estas quedarán a disposición del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

**SÉPTIMA.- INCOMPATIBILIDAD.-** En el caso de Ayuntamientos que cuenten en su localidad con Junta Vecinal y hayan solicitado la ayuda las dos entidades, se concederán a ambas siempre que la ubicación de la plantación no sea la misma.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES.-** La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* será el designado para valorar las solicitudes que se presenten dentro de las convocatorias de subvenciones que se tramiten por la Sección de Gestión del Medio Ambiente del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que estará compuesto, según el artículo 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, por

- Presidencia: el de la corporación o diputado/a delegado/a del servicio.

- Vocales: un/a diputado/a por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.

El/La jefe/a de servicio o responsable del centro gestor del gasto.

- Secretario/a: el órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

El *órgano instructor* será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El *órgano competente para la resolución* del procedimiento, por razón de su cuantía, es la Diputada Delegada de Desarrollo Rural en virtud de la delegación efectuada por la presidencia mediante Decreto nº 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, publicado en el BOP anexo al nº 177/2023 de 15 de septiembre.

No podrá realizarse la entrega de las plantas en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

**NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.-** En el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las plantas, la entidad local beneficiaria deberá de presentar:

- Fotografías de los árboles y plantas una vez plantados.

Para Ayuntamientos y Juntas Vecinales con sede electrónica:

- Anexo II - Certificación acreditativa de que las plantas se han recibido y han sido aplicadas a su finalidad indicando lugar de ubicación.
- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación en los términos señalados en la base tercera, mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento indicando CSV y fechas de inicio y finalización de la exposición y copia del anuncio publicado

Para Juntas Vecinales sin sede electrónica:

- Anexo III - Certificación acreditativa de que las plantas se han recibido y han sido aplicadas a su finalidad indicando lugar de ubicación y de las medidas de difusión.
- Fotografía del tablón de anuncios con el anuncio expuesto.

**DÉCIMA.- CONTROL.-** Los responsables de la Sección de Agricultura del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrán hacer visitas de reconocimiento e inspección al lugar de la plantación, al objeto de realizar un seguimiento del material vegetal entregado.

Estas subvenciones están sometidas a control financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el título III de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de las plantas a la finalidad para la que fueron concedidas.

**UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS.-** En cuanto al incumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones se estará a lo dispuesto en el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se iniciará expediente administrativo encaminado a exigir el reintegro del importe equivalente al precio de adquisición del bien y los intereses de demora que correspondan.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediese otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

**DÉCIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN JURIDICO.** - La presente convocatoria se regulará, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla, en concreto en el artículo 3, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado

**DÉCIMOTERCERA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

#### CONVOCATORIA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL CAMPAÑA 2026

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº..... en calidad de Alcalde/Presidente de ....., con NIF: ..... y domicilio a efectos de notificación en c/....., CP: ....., localidad ..... teléfono: ..... correo e.: .....

#### EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para la distribución de árboles y plantas ornamentales del vivero provincial tendentes al ajardinamiento de espacios públicos y a la creación y mejora de zonas verdes en terrenos de titularidad municipal o de la junta vecinal, este/a Ayuntamiento/Junta Vecinal de ..... tiene previsto la construcción o mejora de las siguientes zonas: ..... y se compromete a su realización, para lo cual

#### SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta y le sean concedidas las plantas que a continuación se relaciona:

Nº	ESPECIE	Nº	ESPECIE

#### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.
- Plano de emplazamiento.

#### DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

Advertencia legal:

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero de datos de carácter personal denominado DESARROLLO RURAL, creado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2092151382 y cuyo responsable es la Diputación de León, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas al sector agropecuario para su tramitación administrativa. Las personas afectadas por el fichero de datos de carácter personal podrán, en su caso, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación.*

En ....., a ... de ..... de 202...

**EL SOLICITANTE,**

Fdo.: .....

**ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.**

**ANEXO II**

**JUSTIFICACIÓN**

**CONVOCATORIA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL CAMPAÑA 2026**

**AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES CON SEDE ELECTRONICA**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, con base en la convocatoria publicada en el BOP de León nº ..., de fecha .....

**CERTIFICA:**

Que las plantas que ha recogido en el Vivero Provincial el día \_\_\_\_\_, se han plantado en las siguientes ubicaciones:

Nº	ESPECIE	UBICACIÓN


**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:**

- Fotografías de los árboles y plantas una vez plantados.
- Certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento indicando CSV y fechas de inicio y finalización de la exposición y copia del anuncio publicado

En ....., a ... de ..... de 202...

**ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A,**

**SECRETARIO/A**

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.**

**ANEXO III**

**JUSTIFICACIÓN**

**CONVOCATORIA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL CAMPAÑA 2026**

**JUNTAS VECINALES SIN SEDE ELECTRONICA**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, con base en la convocatoria publicada en el BOP de León nº ..., de fecha .....

**CERTIFICA:**

Que las plantas que ha recogido en el Vivero Provincial el día \_\_\_\_\_, se han plantado en las siguientes ubicaciones:

Nº	ESPECIE	UBICACIÓN

--	--	--

Que esta Junta Vecinal no dispone de sede electrónica y que el anuncio relativo a la concesión de esta ayuda, ha estado expuesto en el Tablón de anuncios físico de la Junta Vecinal situado en C/....., desde .....hasta .....

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:**

- Fotografías de los árboles y plantas una vez plantados.
- Fotografía del Tablón de anuncios, con el anuncio expuesto.  
En ....., a ... de ..... de 202...

**ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A,**

**SECRETARIO/A**

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.**